

AGUIRRE, L. Un relato clínico y la importancia de ser “testigo experto” en un juicio oral sobre un caso de incesto paterno-filial: la niña E. INFEIES – RM, 13 (13). Presentación de casos - Mayo 2024:
<http://www.infeies.com.ar>

Un relato clínico y la importancia de ser “testigo experto” en un juicio oral sobre un caso de incesto paterno-filial: la niña E.

Lorena Aguirre
Hospital de Niños Dr O. Alassia. Provincia de Santa Fe. Argentina
lorenapaguirre@gmail.com
Recepción: agosto 2023 / Aceptación: mayo 2024

Resumen

Este escrito trata de algunas reflexiones clínicas y teorizaciones de una profesional de la salud mental que sostiene un tratamiento psicoterapéutico en un hospital público con una niña víctima de abuso, institucionalizada en el sistema de protección de derechos y que transita un juicio oral en el sistema penal, en el cual, la profesional es convocada como figura de “testigo experto” en el proceso judicial. Este texto tensiona diferentes discursos: del psicoanálisis, del discurso jurídico, de los discursos institucionales desde los hogares y los hospitales haciendo jaque a las reflexiones éticas.

Palabras clave

Incesto, Psicoanálisis, Discurso Jurídico, Infancias, Instituciones

AGUIRRE, L. Un relato clínico y la importancia de ser “testigo experto” en un juicio oral sobre un caso de incesto paterno-filial: la niña E. INFEIES – RM, 13 (13). Presentación de casos - Mayo 2024:
<http://www.infeies.com.ar>

Um relatório clínico e a importância de ser um “testemunha especialista” em julgamento oral sobre um caso de incesto paterno-filial: a menina E.

Lorena Aguirre
Hospital de Niños Dr O. Alassia. Provincia de Santa Fe. Argentina
lorenapaguirre@gmail.com
Recepción: Agosto 2023 / Aceptación: Mayo 2024

Resumo

Este escrito trata de algumas reflexões clínicas e teorizações de um profissional de saúde mental que apoia o tratamento psicoterapêutico em um hospital público com uma menina vítima de abusos, institucionalizada no sistema de proteção de direitos e que passa por julgamento oral no sistema penal, em que o profissional é convocado como “perito” no processo judicial. Este texto enfatiza os discursos da psicanálise, o discurso jurídico e os diversos discursos institucionais dos lares e dos hospitais, pondo fim às reflexões éticas.

Palavras-chave

Incesto, Psicanálise, Discurso Jurídico, Infâncias, Instituições

AGUIRRE, L. Un relato clínico y la importancia de ser “testigo experto” en un juicio oral sobre un caso de incesto paterno-filial: la niña E. INFEIES – RM, 13 (13). Presentación de casos - Mayo 2024:
<http://www.infeies.com.ar>

A clinical report and the importance of being an “expert witness” in an oral trial on a case of paternal-filial incest: the girl E.

Lorena Aguirre

Hospital de Niños Dr O. Alassia. Provincia de Santa Fe. Argentina
lorenapaguirre@gmail.com

Recepción: Agosto 2023 / Aceptación: Mayo 2024

Abstract

This writing deals with some clinical reflections and theorizations of a mental health professional who supports psychotherapeutic treatment in a public hospital with a girl who is a victim of abuse, institutionalized in the rights protection system and who is undergoing an oral trial in the criminal system. , in which the professional is summoned as an “expert witness” in the judicial process. This text stresses the discourses of psychoanalysis, legal discourse, and diverse institutional discourses from homes and hospitals, putting an end to ethical reflections.

Key Words

Incest, Psychoanalysis, Legal Discourse, Childhoods, Institutions

AGUIRRE, L. Un relato clínico y la importancia de ser “testigo experto” en un juicio oral sobre un caso de incesto paterno-filial: la niña E. INFEIES – RM, 13 (13). Presentación de casos - Mayo 2024:
<http://www.infeies.com.ar>

Un relato clínico y la importancia de ser “testigo experto” en un juicio oral sobre un caso de incesto paterno-filial: la niña E.

Lorena Aguirre

Hospital de Niños Dr O. Alassia. Provincia de Santa Fe. Argentina
lorenapaguirre@gmail.com

Recepción: Agosto 2023 / Aceptación: Mayo 2024

Escuchar a un niño, niña y/o adolescente que atraviesa un proceso judicial reviste una complejidad y una apuesta ética muy particular. ¿Cómo se los escucha a los niño/as en los procesos judiciales? ¿Realmente se los escucha? La Convención internacional de los Derechos del niño (1989), siendo que en el Art. N° 12 intenta garantizar que todo niño que se encuentra atravesado por un proceso judicial, debe ser escuchado ya sea de forma directa o a través de un representante u órgano apropiado. Así mismo, contamos con la Ley 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y su Decreto Reglamentario N° 415/06. Podríamos seguir citando normativa que avala intervenciones que tienen un débil lugar en las prácticas de las infancias e instituciones. Ahora bien, la normativa es importante pero no es suficiente para crear micro políticas de cuidado a las infancias. Entonces, ¿Qué es escuchar y cuidar a la vez? La idea de este escrito es poder transmitir como desde un hospital público se instala una escucha a una pequeña niña que posibilita a posterior un acompañamiento en un proceso judicial de juicio oral, y que permite, afortunadamente, ir tejiendo cierta reparación de un daño indeleble. Podemos tomar este caso como un analizador de situaciones de abuso sexual infantil y que nos ayude a pensar la compleja problemática que involucra tantas aristas.

AGUIRRE, L. Un relato clínico y la importancia de ser “testigo experto” en un juicio oral sobre un caso de incesto paterno-filial: la niña E. INFEIES – RM, 13 (13). Presentación de casos - Mayo 2024:
<http://www.infeies.com.ar>

Minnicelli, Lampugnani y Ballarin (2018) en sus teorizaciones del dispositivo llamado “PEF”¹ plantean una escucha especializada como una herramienta de eficacia y como un resultado de una instancia de fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales entre Justicia y Universidad (2018, p 40). Las autoras definen al PEF como herramienta dirigida a la persona de los NNA² cuya finalidad es crear condiciones de posibilidad para el encuentro que permita restablecer o establecer vínculos familiares o garantizar la ininterrupción de los mismos (Ibid, p. 44) “pasajes de cuidados”. Es un dispositivo de tratamiento social interdisciplinar especializado dando un margen de acción por ceremonias mínimas. Esto permite TEJER una discursividad que opera a modo de ficción o novela social que intentara retomar y recuperar las voces infantiles calladas (Ibid, p. 49) y que en este caso permite reconstruir, re-elaborar lo horroroso.

Compartiré un trabajo clínico de 7 años con una niña que nombraré E. Si bien en ese momento yo desconocía el trabajo que realizaba el PEF debo confesar que muchas de sus teorizaciones estaban presentes en un actuar clínico buscador y comprometido. La maravillosa obra de poner en acción esas ideas en un dispositivo llamado PEF visibiliza un tipo de trabajo necesario, ético y humanizante que celebro profundamente. El caso que compartiré apuesta a sostener esa ética por eso la menciono. De esta manera, intento filiar este trabajo clínico a ese modo de pensar que Minnicelli, Lampugnani y Ballarin invitan a realizar en el campo complejo de las prácticas con las infancias en las instituciones.

Comento el trabajo clínico. Llega a sus 11 años a consulta al hospital la niña E. derivada por el SNAyF³ con una nota extensa donde se explicitaba que la niña había vivido diferentes

¹ Punto de encuentro familiar Punto de Encuentro Familiar, dispositivo interdisciplinario anclado en Mar del Plata y Rosario en convenio con Juzgados de Familia y Las universidades nacionales de respectivas ciudades.

² NNA abreviatura que representara la diversidad de las infancias y adolescencias. Niños, niñas y adolescentes

³ SIGLA: Secretaria de niños, niñas, adolescentes y familias. Organismo de protección de derechos de cobertura provincial.

AGUIRRE, L. Un relato clínico y la importancia de ser "testigo experto" en un juicio oral sobre un caso de incesto paterno-filial: la niña E. INFEIES – RM, 13 (13). Presentación de casos - Mayo 2024:
<http://www.infeies.com.ar>

maltratos y abusos por parte del padre, donde también habrían sido víctima sus hermanos y madre. La escuela es la que denuncia la situación. Se realizan varias evaluaciones desde el organismo de niñez y finalmente se toma la Medida de Protección excepcional y los hijos menores de edad quedan alojados en el sistema de cuidados alternativos de la Secretaría de Niñez, adolescencia y familia.

La niña E viene con diagnóstico de Retraso madurativo⁴, lo cual denota un profundo daño psíquico desde el inicio de la consulta, en tanto no considera otra posible la etiología sintomática más que una demora en un proceso de maduración neurológico. La debilidad mental o el aparente retraso pueden ser manifestaciones clínicas de un trauma psíquico por vivencias traumáticas crónicas y sostenidas. Lacan plantea el concepto de Debilidad mental – Oligofrenia – como una debilidad en la capacidad, como un déficit, pero con el fin de evitar el displacer de lo vivido, como un no querer saber, como un mecanismo defensivo que se ofrecería como refugio frente al horror como también podría ser la locura (FERRER, 2006)

Desde el hospital de niños se establece un modo de trabajo que es: atender al niño/a o adolescente (trabajo clínico individual) y al equipo técnico del hogar (Trabajo clínico institucional): referentes adultos⁵. Allí se enmarca un encuadre de trabajo de sesiones

⁴ Estos diagnósticos se dicen fácilmente en las instituciones, pero hay que cuestionarlos fuertemente porque pueden ofrecerse como puntos identificatorios para un sujeto en construcción. Como dice Ferrer, la noción de debilidad mental pertenece a la psiquiatría moderna, fue a partir de la aplicación del discurso científico sobre el campo de la locura que con Pinel hacia 1800, se produjo la categoría nosográfica de la "idiocia". No solo la "idiocia", sino todo el campo de la psicopatología se redujo a enfermedades del cerebro, y fue precisamente la obra de Freud que, a contracorriente, reinstaló en la opacidad del organismo la dimensión del sentido como verdad del trastorno psíquico (Ferrer, 2006). Incluir el psicoanálisis en estos procesos diagnósticos es fundamental ya que nos ofrece la complejidad suficiente para sacarlo del ámbito de clasificación diagnóstica patologizante, lo cual solo obtura cualquier intervención reparatoria.

⁵ Este abordaje se viene realizando desde 2016 nombrándolo como Clínica del Desvalimiento, está publicado en el Libro ¿Qué hace un psicoanalista en un hospital? Capítulo 3: Clínica del desvalimiento y en la Revista Sigma "Acerca de los procesos de humanización en niños, niñas y adolescentes a cargo del Estado. Rev. Digital El Sigma. Accedido en <https://www.elsigma.com/hospitales/acerca-de-los-procesos-de-humanizacion-de-ninos-ninas-y-adolescentes-a-cargo-del-estado/13918> diciembre 2020"

AGUIRRE, L. Un relato clínico y la importancia de ser “testigo experto” en un juicio oral sobre un caso de incesto paterno-filial: la niña E. INFEIES – RM, 13 (13). Presentación de casos - Mayo 2024:
<http://www.infeies.com.ar>

semanales con E y entrevistas con los adultos a cargo (Acompañantes convivenciales y equipo técnico del centro de alojamiento). Este tratamiento se sostuvo durante 7 años desde el hospital público e incluso en pandemia virtualmente. Después de este periodo y de grandes avances queda el espacio de escucha a libre demanda que se sostiene actualmente en otros espacios y encuadres.

El tratamiento con la pequeña E consistió en sesiones psicológicas donde se trabaja a través del dibujo, la palabra, el dialogo, la música, la poesía, el encuentro subjetivo profundo para reparar el daño psíquico que la niña trae y porta en su profundo ser. Se deriva a Fonoaudiología por su dificultad en la pronunciación de las palabras y se descarta por completo el diagnóstico de Retraso madurativo.

Los objetivos terapéuticos del tratamiento fueron la reparación psíquica del daño subjetivo y el tratamiento de los síntomas que traía la niña como miedos, crisis emocionales y de nervios, dificultad y falta de inserción social, episodios de fuga en el primer hogar, enojo y tristeza. Se puso en palabras un diagnóstico como hipótesis de trabajo: Traumatismo o arrasamiento subjetivo severo por vivencias intromisionantes⁶ al cuerpo y por vivencias de cambios de alojamientos en las instituciones de hogares. Es decir, el daño psíquico que trae la pequeña es redoblado por cierto maltrato institucional en los abordajes de los organismos de niñez. Podríamos nombrar Estrés post-traumático para que se comprenda el traumatismo al que los niño/as abusados son expuestos. Aquí es bueno aclarar, como nos invita a pensar Silvia Bleichmar, que el problema es el tipo de violencia, y allí la autora plantea una diferenciación entre las categorías de susto, miedo y terror. Por su parte el miedo tiene un carácter

⁶ INTROMISIÓN: es un acto donde el adulto abusa de la integridad física-psíquica y social del sujeto en construcción, interrumpiendo su desarrollo psico-bio-social propio de la infancia donde existen otras características. De esta manera, la sexualidad adulta genital irrumpe en la sexualidad infantil (desde las conceptualizaciones freudianas) que es otra sexualidad ligada a las funciones vitales repartidas en el cuerpo (zonas erógenas) y con otros fines. Un niño/a/e siempre es un sujeto en construcción, en desvalimiento, en dependencia a otro adulto, y estas intromisiones pueden ser altamente traumatizante e incluso no susceptible de elaboración.

AGUIRRE, L. Un relato clínico y la importancia de ser “testigo experto” en un juicio oral sobre un caso de incesto paterno-filial: la niña E. INFEIES – RM, 13 (13). Presentación de casos - Mayo 2024:
<http://www.infeies.com.ar>

operatorio, mientras el terror es saber a qué se teme, pero sin tener manera de defenderse. El sujeto queda inerme ante la desprotección, se entrega a la voluntad omnímoda del otro (BLEICHMAR, 2006, p.191). La niña E venía de experiencias de terror crónicas.

Frente a estos casos lo que fue surgiendo en el espacio psicoterapéutico no fue tarea sencilla. En los primeros seis meses de terapia E se mostró recelosa, comprobando continuamente si la terapeuta era un adulto seguro y la clínica un lugar seguro. Esta comprobación y la necesidad de probar límites fueron los temas principales de los primeros meses. E en ese momento era una adolescente con plena capacidad de entendimiento, inteligente, sensible, con capacidad de construir vínculos amorosos y de estudiar y sostener una convivencia social. No había en ella un mínimo indicador de retraso, por el contrario.

Pasado un tiempo de trabajo, en sesiones comienza a tener conclusiones y reflexiones como “el amor tiene que ver con tratar bien” “mi papa es malo”, esta frase comienza a informarnos que los procesos de elaboración estaban teniendo lugar en su psiquismo, así se fueron construyendo pensamientos que posibilitaron que ella pueda tomar posiciones éticas, subjetivas frente a las diferentes situaciones de la vida: cuando retoma la escuela, si le gustaba un chico, un acto en el colegio, un deporte, etc. etc.

Cabe aclarar que este espacio terapéutico hospitalario es y fue con fines terapéuticos no investigativos, por lo que me limité a escuchar a la paciente, lo que decía y traía a sesión cada semana. Me concentré y guíé por su angustia para intervenir, posibilitando la elaboración de la misma y que no construya mecanismos defensivos autolesivos como: detención en el aprendizaje, acting o pasajes al acto, autoagresiones, etc. Es válido aclarar esto porque a lo largo de varios años de trabajo, los oficios desde el poder judicial desde el sistema penal fueron realizando diversidad de demandas que hubo que ir recortando, re-proponiendo y ubicando para que las intervenciones sean terapéuticas y no re-victimizantes. Trabajo que exige de atención y posición astuta como terapeutas para no caer en la respuesta a la

AGUIRRE, L. Un relato clínico y la importancia de ser “testigo experto” en un juicio oral sobre un caso de incesto paterno-filial: la niña E. INFEIES – RM, 13 (13). Presentación de casos - Mayo 2024:
<http://www.infeies.com.ar>

demanda institucional y no perder de vista nuestro objeto de intervención: el pequeño sujeto en construcción que padece y la reparación de su salud mental.

La niña E expone en una sesión “No podemos volver con mi mamá por lo que mi papa nos hizo a mí, y a mis hermanos, más a mí, (...) me vienen imágenes, sueño con lo que pasó...” Detiene su relato, no puede hablar más. Como dice Betina Calvi, el sufrimiento psíquico provocado involucra su memoria donde se inscribe una marca imposible de procesar, es por eso que no pueden contar lo sucedido. El olvido y sus relaciones con el recordar es propio de lo traumático como también es la amnesia infantil. Se trata de un sepultamiento de la memoria, de manera defensiva, y lo único posible es re-construir una historia, un relato. Aquí, lo terapéutico es recordar algo a pesar de esta “interrupción de la historia”. El concepto de “interrupción de la historia es aplicable tanto a Auschwitz como al abuso sexual en los niños (CALVI, 2005, p. 119) ya que los referentes se derrumban, no hay ley que ordene el caos que los arrasa. Se produce un cataclismo en la vida psíquica que es percibida como una sensación de vacío. La crueldad sostenida por un ser humano sobre otro es aquello que podemos equiparar las ideas de Hanna Arendt (1974) respecto del Holocausto con su idea de la banalidad del mal, que se naturalice, se perdone, se olvide.

Mucho del trabajo terapéutico fue elaborar lo que anteriormente se expone y conjuntamente las pérdidas de estas vivencias como un trabajo de duelo de no tener una familia, de extrañar a su mamá y hermanos, de haber sido despojada de su propia infancia y adolescencia, de su propia casa, ya que la niña fue sacada del ámbito familiar por la fuerza pública y su progenitor quedó viviendo en la casa familiar varios años más. Como plantea Calvi, el silencio de la víctima comienza a ceder y lo traumático puede simbolizarse, hablarse, decirse y drenar.

El Abuso Sexual Infantil (ASI) es una forma, un tipo de maltrato infantil. El maltrato infantil se puede definir como aquellas acciones, omisiones o negligencias contra los niños que no son accidentales, a quienes se les priva de sus derechos, su bienestar y de un adecuado desarrollo psicológico, emocional y físico. El maltrato infantil alude a toda conducta de un adulto hacia un

AGUIRRE, L. Un relato clínico y la importancia de ser “testigo experto” en un juicio oral sobre un caso de incesto paterno-filial: la niña E. INFEIES – RM, 13 (13). Presentación de casos - Mayo 2024:
<http://www.infeies.com.ar>

niño dentro de un vínculo de confianza y poder, y por lo tanto de responsabilidad, que resulta o puede resultar en un daño real o potencial en la esfera física, emocional, sexual o cognitiva (GIBERTI, 2005, p. 242). En tanto, el abuso sexual infantil es una de las formas que suele adoptar el maltrato infantil, aunque usualmente no ocurre como un hecho aislado, sino que puede ir acompañado de otros tipos de maltrato como, por ejemplo, la violencia doméstica. El incesto no solo implica un trauma, sino que también una trasgresión a las normas sociales y culturales⁷, como también una violación a los derechos del niño o la niña.

El trabajo terapéutico fue sostener y acompañar un proceso de duelo constante, primero la medida de protección excepcional que la separa de su familia de origen. Esto origina en el espacio de escucha el trabajo de sus recuerdos traumáticos de las vivencias violentas y sexuales incestuosas, donde ella manifestaba estar preocupada por sus hermanos. Luego de dos años de trabajo nos enfrentamos a la cámara Gesell, que la niña pueda decir frente a otros lo que ocurrió fue toda una construcción. A posterior, la niña E manifiesta que “No puede llamarlo papa...”, quiere cambiarse el apellido. Todas estas expresiones son efectos del trabajo clínico que va rescatando a un sujeto en construcción. En las sesiones sigue trayendo recuerdos de armas, situaciones de riesgo y de agresión donde el papa pegaba a los hijos y a la mamá. A posterior de estos procesos jurídicos, su hermana que vivía en el hogar con ella es adoptada. E acompaña con amorosidad y duelo ese proceso, ella expresa que “quería que su

⁷ Levi Strauss, antropólogo francés ha planteado que las civilizaciones han avanzado gracias a la prohibición del incesto ya que es un fenómeno de carácter universal observado en diferentes sociedades o poblaciones. Para Lévi-Strauss, la prohibición del incesto es el único fenómeno que tiene al mismo tiempo una dimensión natural y una cultural: está en relación con la naturaleza porque tiene la universalidad de los instintos, y está en relación con la cultura porque presenta el carácter coercitivo de las leyes sociales. Constituye, para el pensador francés, el movimiento gracias al cual, por el cual, pero sobre todo en el cual, se cumple el pasaje de la naturaleza a la cultura. Esto es lo que nos separa de la barbarie. Como expresa Saubidet (2016) la Ley de prohibición del incesto reemplaza así, el azar de la naturaleza, por un orden simbólico que le impone la cultura; intervención que determina las formas de reproducción y de enlace (Levi Strauss, 1949). Decreta maneras, moldea formas de intercambio, de lazo social.

AGUIRRE, L. Un relato clínico y la importancia de ser “testigo experto” en un juicio oral sobre un caso de incesto paterno-filial: la niña E. INFEIES – RM, 13 (13). Presentación de casos - Mayo 2024:
<http://www.infeies.com.ar>

hermana tenga una familia”. Lo terapéutico que implica lo fraterno como una salida subjetivante necesaria en estas historias de vida como lo plantea Minnicelli (2020) es fundamental ya que muchas veces es lo único que queda de “lo familia” (GIBERTI, 2016). Luego esta pequeña guerrera E vive en pandemia la muerte de una tía con quien había comenzado a vincularse y sostenía un vínculo sano de amor y respeto. Y, finalmente, el trabajo clínico nos encontró con el atravesar el juicio oral penal de su progenitor, ya no nombrado como padre, sino como un hombre que le hizo daño.

Fui convocada como testigo experta en el juicio de mi paciente. Mi integridad como profesional se vio conmovida frente a tantos años de trabajo clínico y donde tenía por primera vez la oportunidad de visibilizar tanto dolor, horror e injusticia. Tome mis cartas y junto a mi paciente, ya adulta mayor de 18 años, transitamos juntas un proceso movilizante, emocionante, fuerte pero reparador y vivificador. Expreso “transitamos juntas” porque fue ella quien me pidió que diga ciertas cosas, a su vez, como terapeuta le compartí lo que iba a decir. Tuvimos varias reuniones previas y a posterior de las diferentes audiencias que tuvieron lugar en el proceso judicial e incluso nos mensajeábamos realizando comentarios de diferentes detalles.

Según la Organización Mundial de la Salud, el ASI es aquel abuso que involucra a un niño o a una niña en actividades sexuales que no llega a comprender totalmente, a las cuales no está en condiciones de dar consentimiento informado, o para las cuales está evolutivamente inmaduro/a y tampoco puede dar consentimiento, o en actividades sexuales que transgreden las leyes o las restricciones sociales. El abuso sexual infantil se manifiesta en actividades entre un/a niño/a y un/a adulto/a, o entre un/a niño/a y otra persona que, por su edad o por su desarrollo, se encuentra en posición de responsabilidad, confianza o poder (INTEBI, 2012, p. 9). Es un sometimiento corporal sumado a la exigencia de silencio que implica complicidad y contradice los mandatos de la cultura” (CALVI 2005, p. 122) por eso es antihumano, es deshumanizante y arrasa con los instrumentos de registro del hecho traumático, es como si

AGUIRRE, L. Un relato clínico y la importancia de ser “testigo experto” en un juicio oral sobre un caso de incesto paterno-filial: la niña E. INFEIES – RM, 13 (13). Presentación de casos - Mayo 2024:
<http://www.infeies.com.ar>

quedara en el sujeto funcionando una escena traumática que le resulta conocida y que no encuentra organizada en recuerdos.

Ahora bien, aquí se trataba de un abuso más incesto. La clínica nos ofrece historias de incesto distribuidas en todas las clases sociales. El hecho del abuso sexual en la infancia se agrava cuando es incesto porque se rompe la ley fundamental de humanización. Eva Giberti, pionera en este campo en Argentina ha teorizado, y junto a varias revisiones bibliográficas del tema, se puede establecer que el incesto paterno/filial contra la hija niña es una de las manifestaciones brutales del patriarcado, históricamente instalado y persiste, actualmente, en diferentes culturas. La posición de la hija/niña, de estar obligada a silenciar aquello que el padre le impone como secreto, genera daños múltiples en la víctima a la que, además, el entorno social y familiar no le cree y posiciona como alguien que falsea los hechos cuando devela su victimización; lo cual la lleva a retractarse, es decir, a renunciar al testimonio de ese segmento oscuro y doliente de su vida. En los hechos judiciales, no se da especificidad al INCESTO sin registrar que ese abusador ocupa, en la vida psíquica de la niña, el lugar del padre, es decir, un lugar significado por su origen, su historia personal, el vínculo con su madre y sus hermanos, y porque se trata del adulto responsable por la existencia total de la niña⁸ (IBID, 1998).

⁸ (...) La pretensión de conciliar el abuso sexual con el incesto se encuentra en la clasificación abuso sexual incestuoso, que, si bien podría conformarnos semánticamente, cumple la función de escamotear la clasificación de incesto como delito autónomo incriminable, que es la propuesta del libro Incesto paterno filial. En dicho texto enunciamos las diversas clasificaciones de los abusos sexuales según la clasificación de varios países. (GIBERTI, 1998). Esta expresión, que pretende contemporizar posiciones teóricas, pone de manifiesto el uso de los canales simbólicos del lenguaje capaces de crear un orden propio y una lógica adaptada a la cultura dominante ocupada en relativizar la gravedad del incesto, y en mantener al padre al margen de la sanción penal que podría corresponderle por tratarse de un padre que viola a su hija/niña al mismo tiempo que la corrompe, es decir, que alterna dos delitos diferentes: violación y corrupción en el territorio de la paternidad.(Si bien cuando se juzga se privilegia uno de ellos). La sanción actual incluye al incesto en el orden del abuso sexual, ya sea simple, gravemente ultrajante, con penetración o de prevalimiento (arts.119 y 120 Cód penal ,texto según ley 25087). Esta sanción actual, edulcorada por la inclusión del incesto en el concepto de abuso sexual, deja al padre exento de la verdadera naturaleza corruptora del delito, pese a que la corrupción de menores agravada por el vínculo merezca sanción (art. 125, Cod.Penal texto según ley 25087) Esta inclusión del incesto en

AGUIRRE, L. Un relato clínico y la importancia de ser “testigo experto” en un juicio oral sobre un caso de incesto paterno-filial: la niña E. INFEIES – RM, 13 (13). Presentación de casos - Mayo 2024:
<http://www.infeies.com.ar>

Así como nos plantea Rosanzky (2003), el abuso sexual incestuoso es: violencia sexual, abuso de poder: asimetría: la relación adulto-niño es desigual debido al desvalimiento físico, psíquico y social que tiene todo cachorro humano: El abusador aprovecha esta desigualdad. En los procesos judiciales, dice Rozansky se presupone SIMETRÍA (p. 55), pero no la hay en absoluto, desconociendo que es un acto ultrajante psíquico que atenta contra la base de la salud mental. La gravedad de este delito, cuyas consecuencias se padecen no solo durante la niñez y la adolescencia, también durante la adultez. Se lo considera una forma de maltrato, si bien excede esa dimensión para compaginar una forma de delito que el texto describe desde una perspectiva de género, al mismo tiempo que analiza los diversos argumentos que suelen utilizarse desde la justicia y el derecho para evitar la sanción de los padres incestuosos⁹. Intebi compara acertadamente los efectos del abuso sexual infantil como “un balazo en el aparato psíquico” agregando que “produce heridas de tal magnitud en el tejido emocional, que hacen muy difícil predecir como cicatrizará el psiquismo y cuáles serán las secuelas” (INTEBI, 1998, p. 173) (...) La irrupción del padre (...) le exige a la niña enormes esfuerzos psíquicos, desde donde deberá «elegir» cómo investir esta nueva relación con él. Esas investiduras producto del modo en que la niña procesa los avatares de la situación incestuosa, podrán modificarse a lo largo de la vida, pero la práctica clínica nos muestra la persistencia de resortes traumáticos que se mantienen en la vida adulta, con frecuencia asociados con el silenciamiento de lo ocurrido, y conducentes a tolerar, sobrellevar, negar o desmentir diversas formas de violencias.

Entre las contradicciones y las paradojas con las que se enfrenta la niña, debemos añadir la dialéctica de una trama afectiva que se creó originalmente entre ella y su padre: espera ser amada por él y lo ama, por lo tanto, teme perder ese amor, y al mismo tiempo el padre la

las figuras referidas margina al padre de la verdadera esencia del delito que es, en sí, autónomo. (Lamberti S. 1998)

⁹ Vale aclarar aquí la dimensión de la fantasía teorizada por Freud con respecto a sus pacientes histéricas. McCarthy (1982) lo sintetiza diciendo «Al situar el incesto en el mundo de la fantasía, desvió la atención de la realidad del incesto y se retrasó el descubrimiento del abuso sexual en la intimidad de las familias».

AGUIRRE, L. Un relato clínico y la importancia de ser “testigo experto” en un juicio oral sobre un caso de incesto paterno-filial: la niña E. INFEIES – RM, 13 (13). Presentación de casos - Mayo 2024:
<http://www.infeies.com.ar>

posiciona en el lugar de otra índole de amor, que, además, para desarrollarse dependerá de la lógica de afecto pre-existente creada en los primeros meses de vida. Se siente obligada a creer en el amor de su padre hacia ella, pero el dolor físico que puede significarle alguna de las maniobras sexuales, la evidencia de estar engañando a su madre y sus dudas acerca de su culpabilidad en los hechos, facilita la caída de sus sentimientos tempranos de amor y confianza hacia el padre, lo cual produce angustia y sensación de vacío psíquico, como si no pudiera reponerse de su asombro, producto de la desmesura de los hechos. Esta presencia de la desmesura forma parte de la tesis que incluye dicha vivencia asociada con la indecibilidad, es decir, con lo no-narrable de lo que le sucedió. El trauma que le produjo la intervención masculina suele generar una angustia desmesurada que no puede procesar: de allí que sólo registra la impronta pulsional, pero no las huellas mnémicas o las representaciones de lo que sucedió. Se mantiene una moción pulsional que suele desembocar en crisis de angustia y particularmente se evidencia en la escolaridad, debido a su incapacidad transitoria para fijar la atención. Cuando se sostiene que el padre convierte a la niña en objeto se omite reconocer la existencia de un paso previo: el placer que encuentra el varón en esta práctica se funda en un ejercicio de poder-que Balier (1996) describe como perversidad, diferenciándolo de perversión- mediante el cual su proceder se dirige a la subjetividad de la víctima a la cual hace sufrir como persona. En ese punto de inflexión podemos estudiar los movimientos del incestuador en busca de su placer. Entonces es posible sostener que este incesto se inscribe en el orden de la tortura.

Se produce de este modo un fenómeno de desubjetivación de la niña (GREEN, A. 1980; GIBERTI, 1996), de claudicación de su subjetividad, como si permanentemente se dijera: *Esto no me está sucediendo a mí*, como efecto de la desmesura de los estímulos que producen intensa confusión. Este planteo se contrapone a la idea del consentimiento por parte de la niña. Es decir, para que el consentir actúe como tal, es preciso contar con reflexión, capacidad deliberativa y capacidad de decisión, niveles judicativos, desiderativos y cognitivos que no

AGUIRRE, L. Un relato clínico y la importancia de ser “testigo experto” en un juicio oral sobre un caso de incesto paterno-filial: la niña E. INFEIES – RM, 13 (13). Presentación de casos - Mayo 2024:
<http://www.infeies.com.ar>

estuvieron al alcance de una niña de seis o diez años ante la presión psicológica que su padre le significa.

Sin duda, precisamos recurrir al pensamiento complejo que Morín (1990) recomienda, para no perder de vista el horizonte, repleto de interrogantes acerca de un tabú que se trampea a sí mismo, multiplicándose en su transgresión. El discurso jurídico no parecería sancionar al padre como autor del delito - dice Giberti- siendo esta relación paternidad – perversidad algo que se acopla desconociendo la función paterna, traicionando su responsabilidad. Este nivel de análisis no solo corresponde a los profesionales de la salud mental sino también a los juristas. El incesto debe ser revisado y juzgado de manera particular. Esta afirmación de Giberti hoy puede estar conmovida por el movimiento social feminista que tiñe de manera incisiva las representaciones sociales tocando el hacer de las instituciones y sus actores. En el trabajo clínico citado de la niña E, el progenitor fue sentenciado a prisión por la pena máxima, lo cual constituye un antecedente contundente en términos de jurisdicción.

El daño psíquico se observa y se palpa en la niña E, en su decir, en su sobrevivir de esas vivencias, pérdidas que nunca jamás podrá recuperar lo que le han arrebatado, su infancia, su adolescencia, y el vivir con su mamá y hermanos. Reviste un impacto en la subjetividad tal que afecta su vida entera y a sus futuras generaciones. Es un traumatismo que quiebra la historia de la víctima y de la próxima generación (CALVI, 2005, p.124) La transmisión a sus hijos queda en el silencio por eso se equipara a una implosión psíquica como el terrorismo de estado. Ningún duelo puede efectuarse sin una historia familiar que fue transmitida bajo la forma de silencio o de mentira, de allí se generan muchas melancolías. La clínica nos enseña el papel que desempeña el silencio. El abuso sexual infantil se inscribe en este tipo de traumatismo como el secuestro o la tortura, o el asesinato. Hechos que se dan en un marco de clandestinidad ya que todas las garantías constitucionales han sido abolidas y esta clandestinidad en la que el adulto hace sus actos, marca la caída de toda legalidad de proteger y cuidar. Estos niño/as son víctimas de un secreto de un origen perturbado, de una interrupción en la trama de una

AGUIRRE, L. Un relato clínico y la importancia de ser “testigo experto” en un juicio oral sobre un caso de incesto paterno-filial: la niña E. INFEIES – RM, 13 (13). Presentación de casos - Mayo 2024:
<http://www.infeies.com.ar>

historia familiar sacudida por acontecimientos traumáticos, poniendo al sujeto en una profunda perplejidad que forma parte del proceso de destitución de subjetividad.

Y a esto se le suma el concepto de *re-victimización* que trabaja Volnovich (2016) cuando la sociedad no toma cartas en el asunto. Por ejemplo, vivir en un centro de alojamiento estatal también tiene efectos psíquicos desbastadores en las infancias. Desde una investigación¹⁰ que he realizado durante dos años sobre este tema, se puede afirmar que se observa como los NNyA enloquecen por falta de estabilidad en los vínculos, por el hacinamiento, la falta de capacitación del personal que ejerce las funciones de cuidado y crianza con niños y niñas traumatizadas. El observatorio de la Defensoría de niñez provincial documenta un estado alarmante de los centros de alojamiento que hace décadas está naturalizado.

En el caso de E se pudieron dar condiciones que favorecieron. Incluso, una lectura clínica posterior fue, que si ella pudo recuperarse en un hogar es porque nos informa del horror del que provenía. Por eso su recuperación es fuerte y estable cuando dejó de ser víctima crónica del incesto paterno-filial. Se recupera de lo grave, pero persiste un padecimiento psíquico constante de ataques de nervios, autoagresión, odia su cuerpo, tiene episodios de melancolía, esta historia que la marca y la signa para seguir adelante. El impacto psíquico es grave e irreparable. Es una sobreviviente. Actualmente los síntomas continúan, pero se sostiene este “hacer nido”¹¹ y sostén desde lo clínico, porque, como dice Bleichmar (2000), en ese pacto intersubjetivo es donde se vuelve a relanzar la vida.

Rosansky plantea que la tendencia histórica en estos casos de abuso sexual infantil fue negar, encubrir, silenciar estos hechos en los niños, niñas y adolescentes. Si, los trabajadores de

¹⁰ Breve historia de los primeros hogares en la ciudad de Santa Fe, desde 1920 hasta su actualidad performativa en 2020, en el cuidado y la crianza de las infancias institucionalizadas. Investigaciones. INFEIES RM Año 11 No. 11 mayo 2022: <http://www.infeies.com.ar/numero11/bajar/l.1.Aguirre.pdf> , 2022. Del desvalimiento a la creatividad en el campo de las infancias e instituciones en Revista Multimedia sobre la Infancia y sus Institución(es) Año 12,1 No. 121, 20232. ISSN 2250-7167 INFEIES, <http://www.infeies.com.ar/bajar/l.3.Aguirre.pdf> , 2023

¹¹ “Hacer nido” es una expresión que se teoriza como nidos simbólicos en Aguirre, L (2021) Capítulo 6, del libro ¿Qué hace un psicoanalista en un hospital? Buenos Aires. Noveduc.

AGUIRRE, L. Un relato clínico y la importancia de ser “testigo experto” en un juicio oral sobre un caso de incesto paterno-filial: la niña E. INFEIES – RM, 13 (13). Presentación de casos - Mayo 2024:
<http://www.infeies.com.ar>

cualquier institución siempre intentamos buscar, como dice el autor, una justicia humanista, toda intervención sumará a la salud mental y bienestar integral, en especial en caso de abusos. Sancionando al victimario sin violar sus derechos y protegiendo a la víctima sin lastimarla. Si bien ningún magistrado o profesional puede hacer desaparecer el daño que padeció la niña abusada, un juez sensible puede evitar nuevos sufrimientos, y eso es bastante, ya que corta la lógica de repetición de la violencia sobre esa pequeña.

Hace más de 50 años pioneros psicólogos de Argentina están diciendo estas ideas. Poder hacer valer estas argumentaciones hoy en los juicios orales donde los profesionales tenemos la oportunidad de tomar la palabra en calidad de “testigo experto” es de vital importancia ética, política y clínica. Ya que nuestra presencia como profesionales de la salud mental en los juicios tiene efectos terapéuticos en los pacientes, en las practicas judiciales, en las instituciones, en las representaciones sociales. Nuestra presencia como profesionales en territorio jurídico es fundamental para la salud mental de las infancias y adolescencias y en el trabajo de las instituciones, sino ... todas las ideas, las normativas y las hermosas argumentaciones teóricas son letra muerta.

Personalmente siempre me pregunto ¿Qué hace un psicoanalista en un hospital? como también esa pregunta se puede recrear en ¿Qué hace un psicoanalista en cualquier institución? bueno... esto hacemos: poder construir cultura de la ética y no de la impunidad en los casos de abuso y violencia sexual, ya que sabemos que el juicio, la sanción a un hecho permite instalar legalidades éticas, lo cual propicia que la memoria se recupere y las redes simbólicas de la historia vuelvan a entramarse, alojando su subjetividad, entendiendo por la ética el respeto a la integridad del otro en cualquier contexto, lugar y tiempo. Estas posiciones subjetivas profesionales como diría Perla Zelmanovich junto a Minnicelli (2012) hacen a la micro política de las instituciones, constituyéndose como apuestas y sostén de los profesionales en las prácticas, lo cual “hace la diferencia” y muchas veces es lo único que los salva a estos pequeños sujetos de la repetición constante de prácticas deshumanizantes y

AGUIRRE, L. Un relato clínico y la importancia de ser “testigo experto” en un juicio oral sobre un caso de incesto paterno-filial: la niña E. INFEIES – RM, 13 (13). Presentación de casos - Mayo 2024:
<http://www.infeies.com.ar>

objetalizantes que enloquecen a los niños, niñas y adolescentes que transitan estas experiencias horribles.

La niña E. ya es una joven que egreso del centro de alojamiento estatal. Vive en otro lado, sigue estudiando, tiene amigos, un amigo que todavía no es novio (así lo nombra ella), mantiene su vínculo con su hermanita que fue adoptada. Sonríe. Tiene proyectos. Sostiene las sesiones psicoterapéuticas en otro lugar, con otro encuadre, a su demanda.

Bibliografía

- AGUIRRE, L. (2021) ¿Qué hace un psicoanalista en un hospital? Buenos Aires: Noveduc.
- AGUIRRE, L (2022) Breve historia de los primeros hogares en la ciudad de Santa Fe, desde 1920 hasta su actualidad performativa en 2020, en el cuidado y la crianza de las infancias institucionalizadas. Investigaciones. INFEIES RM Año 11 No. 11 mayo 2022:
<http://www.infeies.com.ar/numero11/bajar/l.1.Aguirre.pdf>
- AGUIRRE, L (2023) Del desvalimiento a la creatividad en el campo de las infancias e instituciones en Revista Multimedia sobre la Infancia y sus Institución(es) Año 12,1 No. 121, 20232. ISSN 2250-7167 INFEIES, <http://www.infeies.com.ar/bajar/l.3.Aguirre.pdf>
- BALIER C. (1996) Psicoanálisis de los comportamientos sexuales violentos. Una patología del incabamiento. Buenos Aires. Amorrortu
- BLEICHMAR, S. (2006) No me hubiese gustado morir en los 90. Buenos Aires: Taurus, Alfaguara.
- BLEICHMAR, S. (2000) Sostener los paradigmas desprendiéndose del lastre. Una propuesta respecto al futuro del psicoanálisis. En Revista Aperturas Psicoanalíticas nº6. En línea:
<http://www.aperturas.org/articulos.php?id=130&a=Sostener-los-paradigmasdesprendiendose-del-lastre-Una-propuesta-respecto-al-futuro-delpsicoanalisis>
- CALVI, B. (2005) Abuso Sexual en la Infancia - Efectos Psíquicos. Buenos Aires: Lugar Editorial S.A. 29
- FERRER, J.R. (2006) La noción de debilidad mental desde el psicoanálisis de orientación lacaniana. Revista digital NODVS, accedido en <https://www.scb-icf.net/nodus/contingut/article.php?art=236&rev=33&pub=2>

AGUIRRE, L. Un relato clínico y la importancia de ser “testigo experto” en un juicio oral sobre un caso de incesto paterno-filial: la niña E. INFEIES – RM, 13 (13). Presentación de casos - Mayo 2024:
<http://www.infeies.com.ar>

- Freud, S. (1991) Esquema del psicoanálisis. En Obras Completas (vol. XXIII pp. 133- 270). Buenos Aires: Amorrortu Editores (Trabajo originalmente publicado en 1940)
- GIBERTI, E. (1996) Incesto paterno/filial contra la hija/niña, accedido en <https://evagiberti.com/incesto-paternofilial-contra-la-hijanina/>
- GIBERTI, E (Comp.) (2005) Abuso sexual y malos tratos contra niños, niñas y adolescentes - Perspectiva psicológica y social. (Pp 54-95). Buenos Aires: Espacio.
- GIBERTI, E. (2016) Lo familia y los modelos empíricos. En C Wainerman (Comp) Vivir en familia. Buenos Aires. Losada
- GREEN A (1980) Narcisismo de vida, narcisismo de muerte. Buenos Aires. Amorrortu Editores.
- HANNAH ARENDT (1974) Los orígenes del totalitarismo. Madrid. Taurus.
- INTEBI, I. (2012) Estrategias y modalidades de intervención en abuso sexual infantil intrafamiliar. Serie: Documentos Técnicos, n° 05, Santander, Gobierno de Cantabria. Recuperado de <http://www.serviciosocialescantabria.org/uploads/documentos%20e%20informes/Estrategia%20y%20modalidades%20de%20intervencion%20en%20abuso%20sexual%20infantil%20intrafamiliar%20Marzo%202012.pdf>
- LAMBERTI S (1998) Violencia familiar y abuso sexual. Buenos Aires. Editorial Universidad.
- MINNICELLI M & ZELMANOVICH P (2012) Instituciones de infancia y prácticas profesionales: entre figuras de segregación y dispositivos de inscripción simbólicas. En revista Propuesta educativa N37, año21, vol 1.
- MINNICELLI & LAMPUGNANI & BALLARIN (2018) Fraternidades y parentalidades mal heridas. Rosario: Homosapiens.
- MINNICELLI, M. (2020). Capítulo: Alojar la cuestión fraterna: cuando lo filiatorio se dirime más allá de la convivencia. En: Zelmanovich, P. y Minnicelli, M. (coords) en libro Resistidas y desafiadas. Las prácticas en las instituciones entre demandas, legalidades y discursos. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales - FLACSO
- MORIN E (1990) El pensamiento complejo. Barcelona. Gedisa.
- ROZANSKI, C. A. (2003) Abuso sexual Infantil. ¿Denunciar o silenciar? Buenos Aires: Ediciones B Argentina S.A.
- SAUBIDET, A. (2016) ¿Qué se entiende por incesto? aportes levistraussianos en la última enseñanza de Lacan. Dirección estable: <https://www.academica.org/000-044/847> ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/eATh/eYo>
- VOLNOVICH J (2016) Abuso sexual en la infancia, el quehacer y la ética. Buenos Aires. Lumen Humanitas.

AGUIRRE, L. Un relato clínico y la importancia de ser “testigo experto” en un juicio oral sobre un caso de incesto paterno-filial: la niña E. INFEIES – RM, 13 (13). Presentación de casos - Mayo 2024:
<http://www.infeies.com.ar>

Documentos y normativas

CONVENCION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Accedido en
https://www.plataformadeinfancia.org/derechos-de-infancia/convencion-derechos-del-nino/?gad_source=1&gclid=CjwKCAjwjeuyBhBuEiwAJ3vuoceln7-gspvwQk4g_PTHR_qyi9qTS3aoHqy8ynH_-f97RzSff9UZehoCB8EQAvD_BwE
LEY NACIONAL 26061 LEY DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Accedido en <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/110000-114999/110778/norma.htm>